

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CONTRATO No. 074 de 2022

CONTRATANTE:	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
NIT:	860.511.071-6
CONTRATISTA:	María del Pilar García Arizabaleta
C.C.:	31.277.960
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales, para brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades a nivel regional orientada a la población migrante colombiana, retornada y núcleos familiares mixtos en el Departamento del Valle del Cauca.
PLAZO:	Once (11) meses contados a partir de la suscripción, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR:	Hasta la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$40.986.000) incluido IVA cuando a ello haya lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o de la contratista.

Bogotá D.C.,

26 ENE 2022

Entre los suscritos, **LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.816.417, en su calidad de Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **MARÍA DEL PILAR GARCÍA ARIZABALETA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.277.960, quien para los efectos de este documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante Memorando I-GCNU-22-000017, el Coordinador del GIT de Colombia Nos Une solicitó al competente contractual adelantar la presente contratación para lo cual adjuntó los respectivos estudios y documentos previos; b) Que en los estudios y documentos previos presentados por el Coordinador del GIT Colombia Nos Une, recomienda la contratación de **MARÍA DEL PILAR GARCÍA ARIZABALETA**, por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; c) Que la presente contratación se rige por lo establecido en el literal h) numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios; d) Que mediante memorando expedido por la Directora de la Dirección de Talento Humano, quien certifica la inexistencia o insuficiencia de personal, para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar; e) En consideración a todo lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales, para brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades a nivel regional orientada a la población migrante colombiana, retornada y núcleos familiares mixtos en el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del contrato será de hasta la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$40.986.000)** incluido IVA cuando a ello haya lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o de la contratista.

El valor del contrato se causará conforme a las previsiones de la forma de pago.

8

PARÁGRFO 1.- LIBERACIÓN DE SALDOS: LA CONTRATISTA acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del Contrato, cuando el Supervisor prevea que no se ejecutarán durante el plazo de ejecución del contrato. Para ello, el Supervisor expedirá certificación, en la cual se garantice los recursos para respaldar las demás obligaciones contraídas.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD pagará a LA CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- Un (1) primer pago por la fracción del mes de enero de 2022, hasta por la suma **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 3.726.000) M/CTE**, pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de actividades del contrato. La cuenta deberá presentarse una vez aprobado el informe de actividades del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.
- Diez (10) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 3.726.000) M/CTE**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe mensual sobre la ejecución del contrato, el cual deberá presentarse el último día hábil de cada mes, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.
- Un (1) último pago por la fracción del mes de diciembre de 2022, por la suma de hasta **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 3.726.000) M/CTE**, previo a la presentación de un informe final de ejecución del contrato certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, la presentación del informe de actividades del contrato, deberá ser tramitado en el mes de diciembre, conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con el llenado de los requisitos legales, certificado de cumplimiento a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Con cada una de los informes o las facturas, LA CONTRATISTA deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que la contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo, han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si los informes o las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que LA CONTRATISTA acredite como propia. Con la primera factura, LA CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes a nombre de LA CONTRATISTA. La certificación de la entidad bancaria deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la factura.

PARÁGRAFO 1.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 813929858 del Banco BBVA que **LA CONTRATISTA** acreditó como propia.

Durante la ejecución del contrato, se podrá realizar el pago a otra cuenta bancaria que **LA CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y, siempre y cuando, dé aviso escrito a **LA ENTIDAD**, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación. Para ello deberá presentar certificación de la respectiva entidad bancaria, la cual no podrá tener más de treinta (30) días calendario de expedición.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO 2.- RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) de **LA CONTRATISTA**, y su actividad económica de acuerdo con el CIIU correspondiente, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **LA ENTIDAD** no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

PARÁGRAFO 3.- REAJUSTE AL PESO: Con la suscripción del contrato, **LA CONTRATISTA** acepta que en el evento que el valor a pagar en la factura tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar a la **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente de **LA ENTIDAD**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39622 del 20 de enero de 2022 expedido por el funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses contados a partir de la suscripción, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones de la **CONTRATISTA**:

GENERALES:

- 1.) Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 2.) Cumplir con los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes.
- 3.) Atender las observaciones y requerimientos que haga el Supervisor del Contrato.
- 4.) Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las del pliego de condiciones y sus adendas y a la propuesta presentada.
- 5.) Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y, en todo caso, no acceder a dichas peticiones y/o amenazas.
- 6.) Cumplir cabalmente con los términos y condiciones previstos contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **LA CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 7.) Cumplir con las obligaciones relativas al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF".

- 8.) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 9.) Cumplir con lo establecido en la Ley 2016 del 2020 y participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público, con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
- 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un plan de trabajo que incluya el cronograma y las actividades a desarrollar en virtud del cumplimiento de las obligaciones del contrato, y en armonía con las actividades desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
2. Presentar al finalizar cada mes los informes de seguimiento al plan de trabajo de acuerdo con los parámetros establecidos por el supervisor.
3. Establecer diálogos con las alcaldías y Gobernación del Departamento respectivo para la implementación y/o fortalecimiento de políticas migratorias, en especial las relacionadas con los colombianos retornados del exterior, en un proceso de integración de estas políticas a los planes municipales y departamentales de planeación, en armonía con los lineamientos del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
4. Apoyar la gestión de alianzas estratégicas con las entidades del nivel municipal y departamental, para la creación y/o fortalecimiento de las Redes Interinstitucionales de Atención a la población migrante colombiana; la definición de rutas y protocolos de atención, y la articulación de un portafolio de servicios para la canalización de población migrante retornada y sus familias, lo anterior en armonía con los lineamientos del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
5. Apoyar el desarrollo de actividades, acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional en materia migratoria a los entes territoriales, entidades públicas privadas, gremios y demás organizaciones para la conformación de mesas técnicas en materia de retorno productivo, laboral, solidario y humanitario que promuevan una oferta específica en estos temas, lo anterior en armonía con los lineamientos del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
6. Elaborar un registro de información de las personas atendidas en el marco del Centro de Referenciación y Oportunidad para el Retorno, así como la gestión de cifras respecto de atenciones efectuadas por otras instituciones en el marco de la Red de Atención al Migrante, a fin de consolidar una línea de base con datos de referenciación que permita la caracterización de la población migrante, retornada y sus familias, de acuerdo con la orientación dada por el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une y hacer envío del mismo al supervisor del contrato al finalizar cada mes.
7. Contactar y realizar seguimiento a los connacionales inscritos en el Registro Único de Retorno en el departamento asignado.
8. Realizar la remisión de los connacionales inscritos en el Registro Único de Retorno a las entidades competentes de acuerdo con las necesidades identificadas.
9. Apoyar el desarrollo de las acciones para fortalecer las capacidades de atención a la población retornada contempladas en el CONPES 3950 de 2018 y elaborar los informes de seguimiento para el mismo, de acuerdo con la orientación del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
10. Apoyar el diseño e implementación de una estrategia pedagógica para el desarrollo de actividades de prevención de la migración irregular y promoción de la migración ordenada y regulada, que pueda gestionarse con otras entidades relacionadas con el tema en el Departamento, previa aprobación del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
11. Difundir entre los potenciales migrantes colombianos la labor del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la adecuación y divulgación de los servicios para los colombianos en el exterior y sus familias en Colombia.

12. Gestionar la adopción gradual de los temas relacionados con la atención a población colombiana retornada del exterior por parte de alcaldías y gobernaciones, lo anterior con la orientación del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
13. Brindar asistencia y acompañamiento técnico para la implementación y seguimiento a las iniciativas y/o proyectos productivos que permitan la inserción socio-productiva y estabilización comunitaria de la población migrante retornada y sus familias, lo anterior con la orientación del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
14. Presentar cuando sea requerido por el supervisor del contrato informes sobre avance del Convenio suscrito con la Gobernación, cuyo alcance es desarrollar actividades relacionadas con la política migratoria.
15. Presentar y participar en la elaboración de propuestas y/o proyectos relacionados con las actividades a ejecutar, cuando sea solicitado por el supervisor del contrato debido a la necesidad del servicio.
16. Brindar atención y orientación de las consultas elevadas por los connacionales migrantes que retornan al Departamento
17. Desplazarse, en desarrollo del objeto del contrato, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el supervisor del contrato. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán con cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
18. Adelantar las gestiones necesarias con la ARL cuando el desplazamiento a nivel nacional sea en zonas de alto riesgos para garantizar condiciones de seguridad.
19. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro de los tres (3) días siguientes al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual.
20. Presentar los informes y soportes de pago de seguridad social que le sean requeridos por el supervisor del contrato, sin perjuicio de lo anterior, un informe de toda la ejecución del contrato y el último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del presente año.
21. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados, y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
22. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses del Ministerio de Relaciones Exteriores.
23. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que correspondan a la naturaleza del servicio.
24. Cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
25. Realizar el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por la contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- 1.) Poner a disposición de la **CONTRATISTA** el espacio que se requiera para la ejecución del objeto contratado.



- 2.) Poner a disposición de la **CONTRATISTA** la información que éste requiera para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 3.) Pagar a la **CONTRATISTA** en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.
- 4.) Designar en el presente contrato un supervisor, a través de quien **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con **LA CONTRATISTA**.
- 5.) **CUBRIR VIÁTICOS:** Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, **LA CONTRATISTA** deba desplazarse fuera del domicilio contractual, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cubrirá los viáticos en que **LA CONTRATISTA** incurra, correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional e internacional. El valor de los viáticos se establecerá con referencia en lo establecido en el Decreto 1175 de 2020 y en la Resolución 3010 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores o en aquellas normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, tomando como base el Ingreso Base Cotización - IBC que realice **LA CONTRATISTA**. En caso de que no haya realizado cotización alguna el valor de los viáticos se otorgará conforme al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

En ningún caso podrá sobrepasar el valor máximo fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal correspondiente.

- 6.) **RECONOCER TIQUETES AEREOS:** Si para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de **LA CONTRATISTA** a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del supervisor del contrato

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del contrato la ejercerá el Coordinador del GIT de Colombia Nos Une o quien haga sus veces y se denominará el Supervisor del Contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y conforme con lo establecido en el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor de **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO 1: Si se requiere el cambio de supervisor, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará junto con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato; relación de documentos que entrega; y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, el nuevo Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. La entidad informará la designación del nuevo supervisor a **LA CONTRATISTA** a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a que se le haya comunicado al funcionario su designación como supervisor.

PARÁGRAFO 2: El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en el SECOP II en torno al seguimiento del Contrato. Entre esas obligaciones, se encuentra publicar los informes de supervisión en dicha plataforma.

CLÁUSULA DÉCIMA. – AFILIACIÓN Y PAGO A LA ARL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, **LA CONTRATISTA** deberá ser afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO 1: Si **LA CONTRATISTA** cuenta con afiliación a un Administradora de Riesgos Laborales, deberá informar a **LA ENTIDAD** para que se pueda efectuar la correspondiente novedad con la Dirección de Talento Humano.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – FACULTADES DE LA ENTIDAD: a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a la **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo, podrá imponer a la **CONTRATISTA** multas de naturaleza

conminatoria. El valor de las multas ascenderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Con el pago de las multas no se entiende extinguida la obligación principal.

b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESTIMATORIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **LA CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que **LA CONTRATISTA** cause a **LA ENTIDAD**. No obstante, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO 1.- Estas consecuencias del incumplimiento se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la decisión, se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y, se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2.- Una vez notificada la resolución, **LA CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables a **LA CONTRATISTA**, aun en el supuesto que éste ejecute posteriormente la obligación incumplida. En caso de no realizar el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa o la obligación de pagar la cláusula penal, podrá compensarse tomando del saldo a favor de **LA CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 3.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de **LA CONTRATISTA**, cuando este último suscribe el contrato. La imposición de multas y la efectividad de las cláusulas penales no harán cesar las obligaciones del contrato, cuyo cumplimiento podrá ser requerido por la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD: **LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables a la **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables a **LA CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA ENTIDAD** y que sean responsabilidad de **LA CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA ENTIDAD** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales o de explotación derivados sobre las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada por la **CONTRATISTA** en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas y del presente acuerdo, pertenecen a **LA ENTIDAD**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

PARÁGRAFO 1: **LA CONTRATISTA** se compromete a no reclamar ningún pago especial por dicha propiedad intelectual y de igual forma **LA CONTRATISTA** adquiere la obligación de hacer la cesión del título a **LA ENTIDAD**, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

PARÁGRAFO 2: Los documentos y obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren durante el desarrollo de las actividades efecto del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de **LA ENTIDAD**.

PARÁGRAFO 3: Las invenciones realizadas por **LA CONTRATISTA** le pertenecen a **LA ENTIDAD** siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - HÁBEAS DATA: LA ENTIDAD está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del, con la finalidad de establecer una relación contractual, **permanecerá** en la base de datos de LA ENTIDAD mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte de LA ENTIDAD, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: <http://www.cancilleria.gov.co>, en la cual se indica los canales habilitados por LA ENTIDAD para ejercerlos.

La CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para la Transferencia y/o Transmisión, a nivel nacional y/o internacional de sus datos personales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a la CONTRATISTA los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales de LA ENTIDAD bajo las siguientes condiciones:

LA CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión de LA ENTIDAD, para ello tratará los datos en nombre de LA ENTIDAD. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación a LA ENTIDAD indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

LA CONTRATISTA deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, LA CONTRATISTA deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con LA ENTIDAD como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre de LA ENTIDAD, conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información de LA ENTIDAD; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos;

LA CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y LA ENTIDAD, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: Para los casos en que LA CONTRATISTA tenga acceso a información exclusiva de uso propio de las funciones de LA ENTIDAD, se compromete a mantener la más estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de información confidencial que le corresponde, comprometiéndose así LA CONTRATISTA a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total

ni parcialmente y a cumplir la citada obligación incluso con terceros que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de esta obligación es de carácter indefinido, resaltando su obligatoriedad mientras se conserven las condiciones y características necesarias para clasificar la información como confidencial, y se mantendrá en vigor con posterioridad al cumplimiento del objeto contractual suscrito, o vencido el plazo de ejecución del mismo. Por ello, **LA CONTRATISTA** garantiza que, tras culminar la relación contractual, eliminará, suprimirá y/o destruirá toda la información de la Entidad que estuviere en su poder, entregando certificación del procedimiento llevado a cabo para lograrlo; en dado caso de contar con información propia de **LA ENTIDAD** y permanecer con la misma, se comprometerá a guardar las mismas medidas de seguridad, confidencialidad, acceso y circulación restringida con los datos que allí reposen.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **LA ENTIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, **LA ENTIDAD** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA ENTIDAD** que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que **LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA ENTIDAD**, **LA CONTRATISTA** y sus empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, con la debida justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación. Las partes se pondrán de acuerdo acerca de eventuales consecuencias o efectos de la suspensión en la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.



PARÁGRAFO. - En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA ENTIDAD efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo de LA CONTRATISTA, en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, entre otros, 1.) Los estudios previos y 2.) Los documentos del proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: LA CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico por ella suministrado.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

26 ENE 2022

POR LA ENTIDAD,


LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO
Secretario General

POR LA CONTRATISTA,



MARÍA DEL PILAR GARCÍA ARIZABALETA
C.C. 31.277.960

Revisó: Eduardo Alexander Franco Solarte – Director Administrativo y Financiero.
Revisó: Yaniris Patricia Llanos Jiménez – Contratista de la Dirección Administrativa y Financiera.
Revisó: Javier Alexander Benavides Sáenz – Coordinador del GIT de Licitaciones y Contratos.
Elaboró: María Camila Ascuntar Viteri - Asesora del GIT de Licitaciones y Contratos. 
GLC - 22



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 24

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

“Prestación de servicios profesionales, para brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades a nivel regional orientada a la población migrante colombiana, retornada y núcleos familiares mixtos en el Departamento de Valle del Cauca.”

CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.
2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Secretaría General.
3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En el contexto internacional, la movilidad humana es, sin duda, uno de los mayores retos que deben asumir los gobiernos, a causa de los grandes movimientos migratorios de población y la identificación de los movimientos forzados. Actualmente, se estima que en el mundo hay 258 millones de migrantes internacionales (DAES – Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas, 2017) y 740 millones de migrantes internos (OIM, 2018). La mayoría de los países miembros de la ONU, liderados por Colombia adoptaron en Marrakech (Marruecos) el Pacto Mundial sobre Migraciones para una Migración Segura, Regular y Ordenada desde el 2018, con el fin de concertar unos principios y enfoques comunes para tratar este fenómeno internacional, así como elaborar directrices sobre el trato de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

Colombia no ha sido ajena a esta situación, ya que se viene transformando en un país de origen, tránsito y destino de migrantes internacionales, así como de retorno de nacionales, lo que genera grandes desafíos a la gestión de la migración. Así mismo, la situación económica, política y social que vive Venezuela, ha producido un ingreso acelerado de personas provenientes del vecino país que buscan mejores condiciones de vida, entre las cuales, se estima 1.500.000 personas con un flujo de retorno de alrededor de 450.000 personas.

Con el fin de atender a la población migrante procedente de Venezuela el Gobierno Nacional expidió el Documento CONPES 3950 de 2018 que estableció una línea de acción para fortalecer las capacidades de atención a la población retornada, en la cual, los Centros de Atención y Referenciación para el Retorno (CRORES) deberán orientar y referenciar a la población retornada procedente de ese país.

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 24

Adicionalmente, el Estado colombiano ha buscado desarrollar acciones conjuntas con países donantes y actores humanitarios, con el fin de brindar una protección integral y asistencia humanitaria tanto a la población migrante venezolana, colombianos retornados y comunidades receptoras. En ese sentido, resulta importante que los cooperantes tengan en cuenta dentro de sus procesos de priorización, las necesidades de los departamentos y municipios, a fin garantizar una visión integral del contexto territorial y el fortalecimiento de las entidades territoriales para asumir con resiliencia el impacto del flujo migratorio.

Adicionalmente, en las bases del nuevo Plan de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad 2018-2022, el Gobierno Nacional busca implementar una política migratoria integral para facilitar la movilidad de los colombianos y hacer de Colombia un polo de atracción para el retorno y la migración calificada, lo que genera desafíos para la política pública de retorno y su impacto a nivel territorial.

En materia migratoria, al Ministerio de Relaciones Exteriores se le han asignado, entre otras, las siguientes funciones: *“Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política migratoria de Colombia (...) y Formular y ejecutar actividades de protección de los derechos de los colombianos en el exterior (...)”* (Decreto 869 de 2016). Para ello, en la citada disposición se establecen, entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano:

1. *Apoyar al Secretario General en el diseño y ejecución de la Política Migratoria, los asuntos consulares y el servicio al ciudadano, así como en el ejercicio de las funciones en la Comisión Nacional Intersectorial de Migración y demás instancias o mecanismos de coordinación.*

2. *Apoyar al Secretario General y a los Viceministros en la formulación de las directrices de política migratoria en sus áreas respectivas, así como coordinar la preparación de la posición nacional y defenderla en las reuniones, foros y organismos multilaterales.*

(...)

7. *Diseñar y proponer al Secretario General instrumentos que permitan canalizar las iniciativas orientadas a velar por el bienestar de los colombianos en el exterior, especialmente en los temas de seguridad social y migración laboral, así como estimular el ejercicio de sus derechos políticos.*

(...)

10. *Planear, dirigir y controlar el sistema de gestión consular, y los servicios que se prestan a los ciudadanos en el país y en el exterior, el funcionamiento y calidad de los centros de atención personalizada, así como de los medios de atención virtual y telefónica que adopte el Ministerio”*

Para apoyar el desarrollo de estas funciones, mediante Resolución 9709 de 2017, se le asignan al Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Asesorar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, y por su intermedio a la Secretaría General y al Ministro(a), en materia de Política Integral Migratoria del Estado colombiano.*

(...)

13. *Coordinar el diseño, ejecución y seguimiento de programas que acompañen el retorno de los colombianos desde el exterior.*

14. *Apoyar el diseño de políticas públicas, estrategias y programas de los gobiernos departamentales y municipales que beneficien a la población colombiana que retorna a Colombia, a los colombianos en el exterior y a sus familias en origen.*

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 24

15. *Ejercer como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para el Retorno.*

16. *Elaborar estrategias específicas para la promoción de una migración ordenada, regulada y segura, en coordinación con los Departamentos y Municipios que son origen principal de los migrantes colombianos en el exterior.*

Para el desarrollo de estas funciones, se cuenta con el marco normativo establecido en las Leyes 1465 de 2011 (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior) y 1565 de 2012 (Por medio de la cual se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero), y la Ley 2136 "Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones".

Ley 1465 de 2011	Ley 1565 de 2012 y 2136 de 2021
Artículo 3: 3. Fomento a la migración ordenada, para mitigar los efectos negativos de la inmigración irregular, la trata de personas y el tráfico ilícito de personas que incluya un sistema de alertas tempranas. 4. Fomento de iniciativas de desarrollo y codesarrollo migratorio, fortaleciendo y ampliando los Centros de Referencia y Oportunidades para los Retornados del Exterior (CRORE)	<Artículo modificado por el artículo 31 de la Ley 2136 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> El Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo a Colombia Nos Une y el Fondo Rotatorio del mismo Ministerio, diseñará, implementará, supervisará y gerenciará los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno (CRORE), para lo cual, instalará oficinas regionales de operación estable en las zonas de origen migratorio y retorno. Dichas oficinas atenderán a la población objeto de la presente Ley. Con el fin de fortalecer el acompañamiento institucional a nivel local y regional de que trata el presente artículo, el DPS y Colombia Nos Une en articulación con los departamentos y municipios estructurarán e implementarán programas para la población retornada, con especial énfasis en atención humanitaria, emprendimiento y reinserción laboral. Con el fin de fortalecer el acompañamiento institucional, los municipios y departamentos que identifiquen la necesidad de coordinar acciones de atención a población colombiana retornada conformarán, acorde a sus necesidades, Redes Interinstitucionales de Atención al Migrante como espacios de articulación de entidades públicas, sector privado y organismos de cooperación, con el objetivo de:

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 24

	a) Referenciar ante los CRORES, o inscribir directamente en caso de que no haya presencia de estos centros en el departamento, a la población retornada en el Registro Único de Retorno. b) Implementar el plan de acompañamiento al retorno formulado por la autoridad municipal o departamental. c) Determinar la oferta local para la población retornada y núcleos familiares mixtos. d) Consolidar rutas de atención y escalar las problemáticas identificadas en la prestación de servicios ante la Comisión Intersectorial para el Retorno o a la Comisión Nacional Intersectorial de Migración.
Artículo 4: 12. Promover la vinculación y la articulación de la política integral migratoria a los planes de desarrollo nacional, regional y local y a las políticas de codesarrollo.	Decreto reglamentario 1000 de 2013, artículo 12: CENTROS DE REFERENCIACIÓN Y OPORTUNIDADES PARA EL RETORNO – CRORE. El Ministerio de Relaciones Exteriores adelantará las gestiones necesarias para la suscripción de los convenios con los departamentos y/o municipios de mayor experiencia migratoria, tendientes a garantizar la creación y el debido funcionamiento de los CRORE.

Con el fin de brindar este acompañamiento institucional en materia de retorno, se viene desarrollando el proyecto de inversión 2017011000227 **Fortalecimiento de estrategias de acompañamiento al retorno de connacionales procedentes del exterior Nacional** para fortalecer las estrategias de acompañamiento a la población que retorna al país. A nivel territorial se busca apoyar el fortalecimiento y creación de las redes interinstitucionales de atención al migrante en las regiones del país de mayor experiencia migratoria. Con ello, se logrará crear un escenario con los actores locales y regionales, así como con la población migrante y retornada, para la creación de Políticas Públicas en materia migratoria, que permitan crear un marco para contribuir a garantizar los derechos fundamentales de esta población.

Al efecto, es pertinente indicar que, en desarrollo de dicho proyecto de inversión el Ministerio de Relaciones Exteriores reporta mensualmente al Departamento de Planeación Nacional las atenciones y referenciaciones que los CRORES realizan en sus jurisdicciones. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 24

- Connacionales atendidos por mes, población atendida procedente de Venezuela y población atendida de otros países.
- Orientación y referenciación a la población retornada: Atención en temas de retorno, inscripciones en el Registro Único de Retorno (RUR), referenciación de población retornada a entidades locales para prestación de servicios, atención en ferias de servicio y atención en los diferentes tipos de retorno.
- Otros trámites de Cancillería: Visas, Apostilla, refugio, asistencia a connacionales en el exterior, repatriación de fallecidos, localizaciones en el exterior y reunificación familiar.

Debido al desconocimiento de la Ley 1565 de 2012, no todas las personas que deberían estar incluidas en el Registro Único de Retorno realizan el trámite para tal fin, por tal motivo, dicho registro no cuenta con una base de datos que refleje cifras reales. Por lo cual, el programa Colombia Nos Une junto con los CRORE han venido realizando un trabajo de información, orientación y capacitación no sólo a los retornados, familias mixtas y migrantes sino también a las instituciones departamentales donde se encuentra cada contratista. Pese a lo anterior, es posible indicar que, para el año 2021 el flujo de connacionales o retornados inscritos en el RUR fue de 2.993 solicitudes y, que, según las estadísticas de Orientación y Referenciación, en el periodo 2021 25.694 personas fueron orientadas y referenciadas a nivel Nacional.

Es de indicar que las actividades de los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno (CRORE), no sólo se circunscriben a la inscripción en el Registro Único de Retorno RUR, sino que allí se realizan actividades como la articulación con las entidades territoriales y locales, referenciación a migrantes, familias mixtas y retornados a entidades gubernamentales, departamentales y locales, activación de la oferta de servicios de la red interinstitucional, acompañamiento y seguimiento a proyectos productivos, gestión ante entidades de Cooperación Internacional para vinculación de la población retornada los planes y proyectos sociales; obligaciones además descritas en el numeral 8 del presente documento (Obligaciones Específicas).

En ese orden de ideas, los CRORES atienden, a nivel nacional, a poblaciones migrantes, familias mixtas y retornados que se definen tal como se expone a continuación:

- Migrantes: toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, por diversas razones.
- Familias mixtas: grupo de personas formado por más de dos miembros, en la cual uno de estos es de nacionalidad diferente a la colombiana.
- Retornados: se considera retornado aquel colombiano que residió en el exterior por 3 o más años según la ley 1565 del 2012.
- Migración: movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo, que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos (OIM, N° 7 Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración, 2006).

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 6 de 24

- Inmigración: "Proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él" (OIM, N° 7 Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración, 2006).
- Emigración: "acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales" (OIM, N° 7 Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración, 2006).

Además, los CRORE ayudan a: Plantear maneras de enfrentar los retos de cada departamento y los efectos negativos de tendencias mundiales como la migración, familias mixtas, retornados y personas vulnerables; establecer formas efectivas de participación ciudadana para las diferentes poblaciones; contribuir a la creación de un espacio para el bienestar de la comunidad acogida y; a reunir a los organismos de control, la industria, el Gobierno, la sociedad civil organizada y las organizaciones no gubernamentales, para identificar sinergias y estrategias para cumplir con el objetivo de brindar una asesoría. Esta red servirá para avanzar en metodologías de apoyo para proponer agendas de investigación a largo plazo relacionadas con la migración incluyendo agendas participativas, talleres, ferias de servicio, registros del RUR que ayuden a plantear soluciones.

Dicho lo anterior, hay que decir que Colombia cuenta con 32 departamentos y un distrito capital, comparte frontera terrestre con cinco países: Venezuela (2.219 Km), Brasil (1.645 Km), Perú (1.626 Km), Ecuador (586 Km) y Panamá (266 Km). En el caso marítimo, en los dos océanos, nos unen fronteras con: Costa Rica, Ecuador, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Venezuela (en proceso de delimitación). La mayor parte de la población se encuentra en el centro (región Andina) y norte (región Caribe) del país, mientras que, al oriente y al sur, se encuentran zonas bastantes extensas sin poblaciones grandes y generalmente despobladas. Por lo precitado y para crear el escenario ideal de atención al migrante, se han diferenciado 2 tipos de zonas en el territorio nacional, así:

- a) **Zona limítrofe terrestre.** Son aquellos departamentos colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquéllos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo y corresponden a: Amazonas, Arauca, Boyacá, Cesar, Chocó, Guainía, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada.

En el Departamento de Amazonas la población migrante es poca y su interacción se realiza con los vecinos municipios de Tabatinga, Brasil, y Santa Rosa del Yavarí-Perú. Leticia es el principal municipio fronterizo del departamento, con una población de 32.450 habitantes que corresponde al 40,3% de la población del Departamento. Por su ubicación selvática, las limitantes de desplazamiento hacia el interior del país, bajo flujo migratorios, solo tiene registrado en el RUR 1 persona en 2021¹. Situación similar se presenta para los departamentos de Vaupés, Putumayo y Guainía.

El departamento de Vaupés, otro de los menos poblados del país que por estar ubicado en la selva amazónica carece de vías terrestres para su comunicación y solo es posible llegar a su capital por vía fluvial y aérea. La ciudad limítrofe del Brasil más cercana es São Gabriel da Cachoeira, distante 373 Km y sin vía de acceso²; no registra personas en el RUR.

¹ Nota: base de datos Colombia Nos Une, RUR.

² banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_193.pdf

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 7 de 24

El departamento de Guainía, solo cuenta con dos ciudades entre esas su capital Inírida, las demás poblaciones son corregimientos administrados por la gobernación ya que son áreas no municipalizadas, pues la mayoría del territorio departamental son resguardos indígenas, además de ser uno de los departamentos menos densamente poblados. Además, el municipio venezolano más cercano es Atabapo, distante 128 Km y con acceso fluvial³. Para el año 2021 en el registro único de retorno no se evidenció ningún registro.

Putumayo hace parte de uno de los cuatros departamentos selváticos. Aunque limita con dos países con Ecuador que lo separa por el río Putumayo y con Perú el departamento de Loreto, se hace extensa la selva y está aislada de vías y medios de transporte y comunicación⁴. No se registran solicitudes en el RUR para el 2021.

Por las razones anteriores estos Departamentos no fueron elegidos para la contratación de un centro de referenciación y oportunidad para los retornados.

Expuesto esto, vemos la necesidad de establecer los CRORE en los departamentos donde hemos venido trabajando años anteriores como Norte de Santander el cual es uno de los departamentos por donde más circulan migrantes y se registraron un total de 423 connacionales, al igual que el departamento de la Guajira el cual tuvo un registro de 102 en el RUR. Nariño a pesar que su registro no es tan alto, gran parte de los connacionales llega a este departamento y hace tránsito para establecerse en otras regiones de Colombia, en esta zona limítrofe con Ecuador se requiere mantener acompañamiento en el marco de la ley 1565 del 2012 por el flujo de migrantes e inmigrantes y también los centros de referenciación y oportunidad para el retorno en los departamentos de Cesar (154) , Vichada (122) y Arauca (743) , por su condición de zona limítrofe y su acogida en el año 2021. Estos departamentos tuvieron unas cifras significantes. Además, tienen gran incidencia de retornados, familias mixtas y un gran número de población extranjera proveniente de Venezuela.

a) Zona de acogida: son todos los Departamentos que no hacen parte de la zona limítrofe, aquellas áreas de ubicación temporal, donde los migrantes reactivan sus actividades económicas y sociales. Corresponden a: Valle del Cauca, Cauca, Córdoba, Sucre, Huila, Caquetá, Meta, Guaviare, Casanare, Tolima, Atlántico, Santander, Bolívar, Magdalena, Quindío, Caldas, Risaralda, San Andrés y Providencia, Cundinamarca, Bogotá Distrito Capital.

En aras de continuar de forma permanente y estable con las actividades y logros obtenidos en años anteriores conforme a lo consagrado en el Artículo 9 de la Ley 1565 de 2012, los Departamentos y Municipios en los cuales se continuará con los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno (CRORE), (Antioquia, Vichada, Arauca, Nariño, Bogotá, Valle del Cauca), responden a factores como las cifras de atención, inscripción al Registro Único del Retorno RUR; así como la priorización y cronograma de actividades anuales que benefician a los migrantes, familias mixtas y retornados.

Es de indicar que para el caso de los departamentos que no han sido escogidos como puntos de atención CRORE, tales como Cauca, Córdoba, Sucre Huila, Caquetá, Meta, Guaviare, Casanare y Tolima, se han tenido en cuenta su ubicación geográfica, vías de acceso, y los registros de atención y de inscripción, en el Registro Único de Retorno (RUR), experiencia migratoria y la priorización de actividades de 2022.

Departamentos y/o ciudades escogidas para los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno.

³ banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_193.pdf

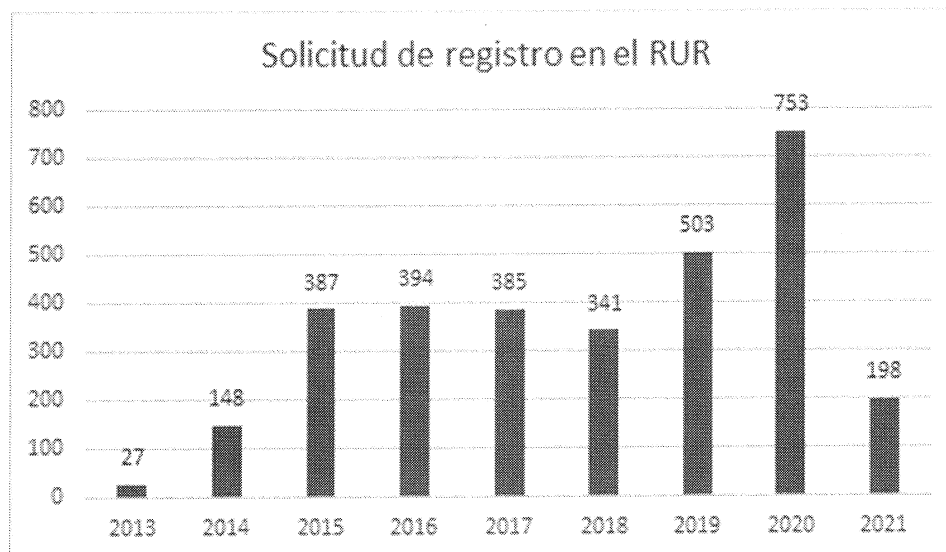
⁴ banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_193.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 8 de 24

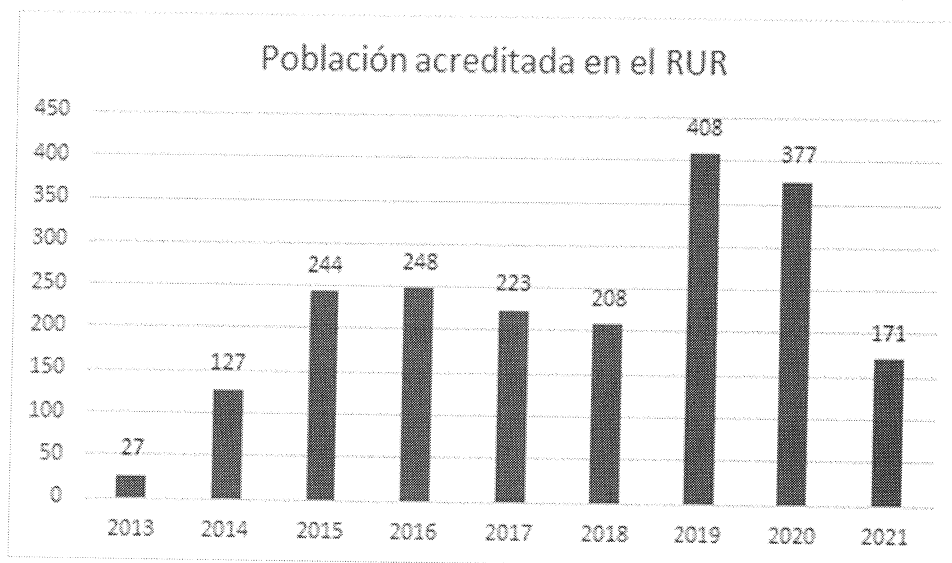
ZONA LIMITROFE	ZONA DE ACOGIDA
Arauca	Antioquia
Cesar	Atlántico
Guajira	Bogotá
Nariño	Bolívar
Norte Santander	Magdalena
Vichada	Risaralda
	Santander
	Valle del Cauca

El Departamento del Valle del Cauca está priorizado teniendo en cuenta que se ubica en zona de acogida

Es importante indicar que, en el Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia de 2021, se realizaron 198 solicitudes de retorno, de las cuales se aprobaron 171 y se negaron 27, lo anterior, toda vez que en esta zona se ubica una gran cantidad de población en retorno, ya que son oriundos o su núcleo familiar se encuentra en este departamento. También se resalta que desde el CRORE Valle del Cauca, para la vigencia 2021 se atendió un total de 575 connacionales, familias mixtas y extranjeros. Considerando que el **Departamento del Valle del Cauca** a través del Centro de Referenciación y Orientación al Retornado – CRORE-, realiza atención a la población colombiana migrante y retornada, requiere mantener el acompañamiento en el marco de la Ley 1565 de 2012, a continuación, se ilustra el número de solicitudes en este departamento desde el 2013:



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 9 de 24



Considerando lo expuesto, y que en la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores no existe personal para cumplir con las actividades que tiene a cargo la Coordinación de Colombia Nos Une en el **departamento del Valle del Cauca**, se hace necesario contratar los servicios de un profesional para apoyar la implementación de acciones en materia migratoria en el **departamento de del Valle del Cauca**, cuyo perfil requerido es el de un Profesional en Áreas de las Ciencias Sociales, Humanidades, Psicología, Ciencias económicas, y/o administrativas.

La ejecución de las actividades que realizará el profesional será en el **departamento del valle del Cauca**, por lo tanto, es contar con un candidato que además de los requisitos académicos y de experiencia requeridos, se encuentre domiciliado en dicho **departamento del Valle del Cauca**, que le permitirá ser enlace efectivo entre el mismo y el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se escoge como requisito para el contratista que tenga domicilio en el departamento del Valle del Cauca, en tanto deberá hacer desplazamientos ocasionales dentro de dicho departamento, cuando por necesidades del servicio así se requiera, (previa comunicación al supervisor del contrato), en todo caso el contratista deberá estar en comunicación constante con las entidades y/o autoridades de *departamento del Valle del Cauca*, para articular lo correspondiente en el marco de las obligaciones contractuales establecidas, teniendo en cuenta que su lugar de residencia es en el *departamento del Valle del Cauca*

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 10 de 24

En caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de ejecuten personas naturales se deben definir las siguientes competencias:

REQUISITOS	
Nivel académico requerido	Profesional en Áreas de las Ciencias Sociales, Humanidades, Psicología, Ciencias Económicas y/o Administrativas.
Formación Adicional	No requerida
Experiencia relacionada	N/A
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	*Orientación a resultados
	*Liderazgo
	*Capacidad Analítica
	*Orientación al usuario y servicio al ciudadano.
	*Trabajo en equipo.
	*Con Domicilio en el Departamento del Valle del Cauca

4. OBJETO A CONTRATAR: ***“Prestación de servicios profesionales, para brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades a nivel regional orientada a la población migrante colombiana, retornada y núcleos familiares mixtos en el departamento del Valle del Cauca.”***

4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del objeto se requiere la prestación de servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano con un perfil profesional en áreas de las Ciencias Sociales, Humanidades, Psicología, Ciencias Económicas, y/o Administrativas, experiencia relacionada y habilidades debidamente descritas en el presente estudio previo. El profesional debe tener su domicilio en el departamento del Valle del Cauca que le permitirá constituir un enlace efectivo con el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une para la implementación y/o el fortalecimiento de políticas migratorias, en especial las relacionadas con los colombianos retornados del exterior en el departamento en mención.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 11 de 24

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	(SI APLICA)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

- 1) Contrato Interadministrativo _____
- 2) Contratación de empréstitos _____
- 3) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. _____
- 4) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
- 5) **Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** X
- 6) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
- 7) Arrendamiento o adquisición de inmuebles _____
- 8) Contrato de Comodato o Préstamo de Uso _____

5.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 12 de 24

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. CONDICIONES GENERALES:

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses contados a partir de la suscripción, previa expedición del registro presupuestal.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Hasta la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$40.986.000)** Incluido IVA cuando a ello haya lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39622 expedido el 20 de enero 2022 por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

- Un (1) primer pago por la fracción del mes de enero de 2022, hasta por la suma **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 3.726.000) M/CTE**, pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de actividades del contrato. La cuenta deberá presentarse una vez aprobado el informe de actividades del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.
- Diez (10) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 3.726.000) M/CTE**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe mensual sobre la ejecución del contrato, el cual deberá presentarse el último día hábil de cada mes, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.
- Un (1) último pago por la fracción del mes de diciembre de 2022, por la suma de hasta **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 3.726.000) M/CTE**, previo a la presentación de un informe final de ejecución del contrato certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 13 de 24

que haya lugar, la presentación del informe de actividades del contrato, deberá ser tramitado en el mes de diciembre, conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera.

6.2 ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO, PLAN DE ACCIÓN: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras con cargo al proyecto de inversión "Fortalecimiento de estrategias de acompañamiento al retorno de connacionales procedentes del exterior Nacional".

6.3. ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO, PLAN DE ACCIÓN: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras con cargo al proyecto de inversión "Fortalecimiento de estrategias de acompañamiento al retorno de connacionales procedentes del exterior Nacional".

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevar a cabo en el departamento del Valle del Cauca.

6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une o quien haga sus veces.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

Para sustentar la presente contratación, se procede a validar las condiciones del mercado atendiendo lo dispuesto en el Manual de Colombia Compra Eficiente en donde se hace necesario cubrir dos áreas del análisis así: Análisis de la demanda y análisis de la oferta.

Atendiendo al perfil profesional que se requiere para cumplir con las obligaciones del presente contrato y luego de un análisis exhaustivo de la demanda se encuentra en los históricos de la entidad además de consultas en la página web de Colombia Compra Eficiente, los comportamientos de adquisiciones similares a la presente así:

	Año	Entidad	Objeto	Alcance	Plazo de Ejecución	Valor
1	2021	AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO	Prestar apoyo profesional para la gestión y fortalecimiento de espacios de participación territorial para la construcción de la paz y la promoción de entornos de convivencia pacífica en las	- Brindar asistencia técnica y seguimiento en el marco de la creación, actualización normativa y	16/02/2021 a 30/12/2021	Hasta \$49.500.000.00

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 14 de 24

			comunidades del Departamento	funcionamiento de los consejos territoriales de paz, reconciliación y convivencia.		
2	2021	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el Grupo de Cooperación Internacional, apoyando la gestión de alianzas estratégicas y de cooperación internacional, con el fin de generar nuevas fuentes de cooperación que contribuyan a la implementación de la política pública de víctimas.	- Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el modelo de operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General. - Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, para el respectivo pago.	26/09/2021-31/12/2021	Hasta \$23.965.932,00

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 15 de 24

HISTORICO DE LA ENTIDAD

1	2021	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Prestación de servicios profesionales, para brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades a nivel regional orientada a la población migrante colombiana, retornada y núcleos familiares mixtos en el Departamento de Antioquia	27/02/2021 - 31/12/2021	hasta \$39.803.995 Monto mensual \$3.618.545
1	2021	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Prestación de servicios profesionales, para brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades a nivel regional orientada a la población migrante colombiana, retornada y núcleos familiares mixtos en el Departamento de Santander	27/02/2021 - 31/12/2021	hasta \$39.803.995 Monto mensual \$3.618.545

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar un plan de trabajo que incluya el cronograma y las actividades a desarrollar en virtud del cumplimiento de las obligaciones del contrato, y en armonía con las actividades desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
2. Presentar al finalizar cada mes los informes de seguimiento al plan de trabajo de acuerdo con los parámetros establecidos por el supervisor.
3. Establecer diálogos con las alcaldías y Gobernación del departamento respectivo para la implementación y/o fortalecimiento de políticas migratorias, en especial las relacionadas con los colombianos retornados del exterior, en un proceso de integración de estas políticas a los planes municipales y departamentales de planeación, en armonía con los lineamientos del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
4. Apoyar la gestión de alianzas estratégicas con las entidades del nivel municipal y departamental, para la creación y/o fortalecimiento de las Redes Interinstitucionales de Atención a la población migrante colombiana; la

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 16 de 24

definición de rutas y protocolos de atención, y la articulación de un portafolio de servicios para la canalización de población migrante retornada y sus familias, lo anterior en armonía con los lineamientos del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.

5. Apoyar el desarrollo de actividades, acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional en materia migratoria a los entes territoriales, entidades públicas privadas, gremios y demás organizaciones para la conformación de mesas técnicas en materia de retorno productivo, laboral, solidario y humanitario que promuevan una oferta específica en estos temas, lo anterior en armonía con los lineamientos del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.

6. Elaborar un registro de información de las personas atendidas en el marco del Centro de Referenciación y Oportunidad para el Retorno, así como la gestión de cifras respecto de atenciones efectuadas por otras instituciones en el marco de la Red de Atención al Migrante, a fin de consolidar una línea de base con datos de referenciación que permita la caracterización de la población migrante, retornada y sus familias, de acuerdo con la orientación dada por el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une y hacer envío del mismo al supervisor del contrato al finalizar cada mes.

7. Contactar y realizar seguimiento a los connacionales inscritos en el Registro Único de Retorno en el departamento asignado.

8. Realizar la remisión de los connacionales inscritos en el Registro Único de Retorno a las entidades competentes de acuerdo con las necesidades identificadas.

9. Apoyar el desarrollo de las acciones para fortalecer las capacidades de atención a la población retornada contempladas en el CONPES 3950 de 2018 y elaborar los informes de seguimiento para el mismo, de acuerdo con la orientación del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.

10. Apoyar el diseño e implementación de una estrategia pedagógica para el desarrollo de actividades de prevención de la migración irregular y promoción de la migración ordenada y regulada, que pueda gestionarse con otras entidades relacionadas con el tema en el Departamento, previa aprobación del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.

11. Difundir entre los potenciales migrantes colombianos la labor del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la adecuación y divulgación de los servicios para los colombianos en el exterior y sus familias en Colombia.

12. Gestionar la adopción gradual de los temas relacionados con la atención a población colombiana retornada del exterior por parte de alcaldías y gobernaciones, lo anterior con la orientación del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 17 de 24

13. Brindar asistencia y acompañamiento técnico para la implementación y seguimiento a las iniciativas y/o proyectos productivos que permitan la inserción socio-productiva y estabilización comunitaria de la población migrante retornada y sus familias, lo anterior con la orientación del Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une.
14. Presentar cuando sea requerido por el supervisor del contrato informes sobre avance del Convenio suscrito con la Gobernación, cuyo alcance es desarrollar actividades relacionadas con la política migratoria.
15. Presentar y participar en la elaboración de propuestas y/o proyectos relacionados con las actividades a ejecutar, cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en razón de la necesidad del servicio.
16. Brindar atención y orientación de las consultas elevadas por los connacionales migrantes que retornan al Departamento
17. Desplazarse, en desarrollo del objeto del contrato, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el supervisor del contrato. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán con cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
18. Adelantar las gestiones necesarias con la ARL cuando el desplazamiento a nivel nacional sea en zonas de alto riesgos para garantizar condiciones de seguridad.
19. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro de los tres (3) días siguientes al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual.
20. Presentar los informes y soportes de pago de seguridad social que le sean requeridos por el supervisor del contrato, sin perjuicio de lo anterior, un informe de toda la ejecución del contrato y el último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del presente año.
21. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados, y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
22. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses del Ministerio de Relaciones Exteriores.
23. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que correspondan a la naturaleza del servicio.
24. Cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.

Elaboró

Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 18 de 24

25. Realizar el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

9. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder al pago mensual se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI ____ NO X ____

En caso de exigirse garantías se debe diligenciar el siguiente cuadro.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
N/A	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES		
N/A	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS		
N/A	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		

1. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

- Solicitud al competente contractual
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de talento humano

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 19 de 24

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

1. Hoja de Vida impresa del Portal SIGEP
2. **Soportes de Experiencia y Académicos**
3. Copia RUT
4. Copia Cedula de Ciudadanía
5. Copia Libreta Militar
6. Copia Tarjeta Profesional (SI APLICA)
7. Soporte de afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social
8. Certificado examen pre ocupacional
9. **Certificado de antecedentes Disciplinarios**
10. **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas**
11. Certificado de Antecedentes penales
12. Certificado de Antecedentes Fiscales
13. Certificación bancaria
14. Formato SIIF

Fecha: enero de 2022



CARLOS DARIO CÓRDOBA ROVIRA
Coordinador GIT Colombia Nos Une

Revisó: Coordinador Carlos Dario Córdoba Rovira
Elaboró: Leonardo Gordillo Gómez – Asesor Colombia Nos Une

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 20 de 24

ANEXO 1
ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo del artículo, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato suscrito	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	1	4	Medio	Medio
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No articular en debida forma con la Gobernación y con el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el Plan de Trabajo que se defina para el cumplimiento de las acciones derivadas del proceso de implementación de la Política Migratoria en el departamento.	Indebida implementación del Plan de Trabajo	1	4	Medio	Medio

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 21 de 24

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Contratista	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción.	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Enero 2022	Diciembre 31 2022	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
	Contratista	Comunicación constante entre el contratista y el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Enero 2022	Diciembre 31 2022	Comunicación constante entre el contratista y el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une	Semanal /Mensual

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 22 de 24

ANEXO 2
ANÁLISIS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Requisitos Establecidos*	Nombre: MARIA DEL PILAR GARCIA ARIZABALETA	
	Cumple	
	Si	No
Nivel académico requerido Profesional en Áreas de las Ciencias Sociales, Humanidades, Psicología, Ciencias económicas y/o administrativas.	SI	
Formación Adicional No requerida	N/A	
Experiencia Relacionada	N/A	
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	SI	
Domicilio en el Departamento de la Guajira	SI	

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **MARIA DEL PILAR GARCIA ARIZABALETA**, toda vez que cumple con los requisitos de Nivel Académico, (trabajadora Social) experiencia laboral y competencias comportamentales descritos debidamente en el presente estudio previo para cumplir idóneamente el objeto a contratar.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
